



## PRIMERAS ACTUACIONES ANTE EL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR

PRIMERAS 24 HORAS	INSCRIPCIÓN DEL FALLECIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL	
	FALLECIMIENTO EN CENTRO SANITARIO	-Un médico certificará el fallecimiento y se encargará de comunicarlo telemáticamente al Registro Civil. -Posteriormente, cualquier interesado/a podrá solicitar el <b>certificado de defunción</b> al Registro Civil (actualmente, por internet, y presencialmente, cuando cese el estado de alerta).
	FALLECIMIENTO EN EL DOMICILIO	-Comunicarlo al Centro de Salud de referencia y, si no es posible, al 112. -Un médico deberá certificar el fallecimiento, a través <b>Certificado médico de defunción</b> (se adquiere en farmacias) y el <b>DNI/Pasaporte del/la fallecido/a</b> . -La inscripción en el Registro Civil la realizarán los parientes o personas que convivan con el/la fallecido/a, o los vecinos, en último caso.
SIGUIENTES 24-48 HORAS	ORGANIZACIÓN DEL SEPELIO	
	SIN SEGURO DE DECESOS	-Contactar con una empresa funeraria y, previo presupuesto (aconsejable), contratar traslado del cuerpo, tanatorio, ceremonias, etc. <b>Solicitar siempre factura</b> , que necesitaremos posteriormente para el Impuesto de Sucesiones.
SIGUIENTES 15 DÍAS	CON SEGURO DE DECESOS	-La empresa aseguradora se encargará de realizar todo lo anterior conforme a los servicios asegurados. <b>Solicitar siempre factura</b> , que necesitaremos posteriormente para el Impuesto de Sucesiones o para realizar una posible reclamación en caso de realización y cobro de servicios no contratados.
	ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD y TESTAMENTO	-Consultar: " <i>Pasos iniciales en la tramitación de una testamentaría</i> ".
SIGUIENTES 6 MESES	IMPUESTOS y VIUDEDAD/ ORFANDAD	-Comunicar a la <b>Seguridad Social</b> la situación de viudedad / orfandad (a ser posible, en los 3 meses siguientes tras el fallecimiento). -Declaración de <b>Impuestos de Sucesiones</b> (donde el/la fallecido/a tenía su residencia habitual). -Declaración de la <b>plusvalía</b> si se heredan inmuebles (en el lugar donde se ubica el inmueble). -Declaración de <b>IRPF</b> del/a fallecido/a desde el mes de enero, hasta la fecha del fallecimiento.

Si necesitas una orientación específica, puedes solicitar información en el Servicio de Orientación Jurídica del Centro de Apoyo a las Familias 5: 91 564 81 84